



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 Dirección Asesoría Jurídica. /

DECRETO EXENTO N° 359 /

PARRAL, 17 ENE. 2014

**VISTOS:**

- 1).- Contrato de Arrendamiento de fecha 18 de Diciembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Fernando Ramón Ibáñez Carrasco.-
- 2).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

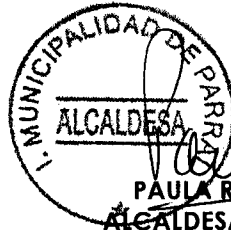
**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 18 de Diciembre de 2013, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa Sra. **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, y por la otra parte don **FERNANDO RAMÓN IBÁÑEZ CARRASCO**, Cédula Nacional de Identidad N° **9.255.892-4**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que don **FERNANDO RAMÓN IBÁÑEZ CARRASCO**, es dueño del inmueble ubicado en pasaje central, número ochocientos treinta y cinco c (835 C), de esta ciudad y comuna de Parral, que corresponde al Lote 16 A del plano de la Población Remodelación, protocolizado en la Ex Primera Notaria de Parral, con el número 17 del Registro de Instrumento Público correspondiente al Cuarto Bimestre del año 1970 y cuyos deslindes especiales son los siguientes: NORTE, con Lote 15 A; SUR, con lote número 17 A; ORIENTE, con pasaje Central; y PONIENTE, con lote número 5 A.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que la renta de arrendamiento lo han fijado las partes de común acuerdo en la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$290.000.-)** el mes de Enero de 2014, y **DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220.000.-)** por los meses de Febrero a Diciembre de 2014, las que deberán ser pagadas dentro de los diez primeros días del mes correspondiente, previa entrega del comprobante de arriendo.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que la arrendataria pagará cuando empiece a regir el presente contrato a la arrendadora, mes de garantía por la suma única y total de **DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$220.000.-)**, suma que se paga en efectivo, cheque o vale vista.- El valor de la garantía será devuelta al término del compromiso previa revisión de las condiciones del inmueble, rebajando el valor proporcional a cualquier daño o deterioro de la propiedad.-
- 5.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido contrato de arrendamiento comenzará a regir el día **uno (01) de Enero de dos mil catorce (2014)** y tendrá una duración de **doce (12) meses**, expirando en consecuencia el **treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil catorce (2014)**.- La parte arrendataria se reserva el derecho, durante la vigencia del presente contrato, de ponerle término en cualquier tiempo, y sin expresión de causa, mediante carta certificada notarial enviada al domicilio del arrendador, con a lo menos 30 días de anticipación.-
- 6.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente contrato al ítem 215-22-09-002 (1-1-1) "Arriendo de Edificios", del Presupuesto Municipal Vigente.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL



- DISTRIBUCION**
- 1.- Oficina de Partes
  - 2.- Dirección de Obras
  - 3.- Org. Comunitarias
  - 4.- DIDECO
  - 5.- Interesado
  - 6.- Depto. Jurídico
  - 7.- Finanzas (2)